

MAROTURSA S.A. MANGLAR ROJO TURISMO RECEPTIVO

INFORME DEL COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INDICE

I. Informe del Comisario

II. Información Suplementaria

A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

I. INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 15 de Marzo del 2018

A los señores miembros del Directorio

Y accionistas de **MAROTURSA S.A. MANGLAR ROJO TURISMO RECEPTIVO**

Informe sobre los Estados Financieros

1. He revisado el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de **MAROTURSA S.A. MANGLAR ROJO TURISMO RECEPTIVO** del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 y el correspondiente Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y de Flujos de Efectivo por el año que terminó en esa fecha y un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y por el control interno que determina necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros que estén libres de errores significativos.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio incluyendo los riesgos de errores materiales en los Estados Financieros debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideramos los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad en orden a diseñar procedimientos de auditoría adecuados a la circunstancia, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración. Así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para mi opinión.

II. Información Suplementaria

Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías.

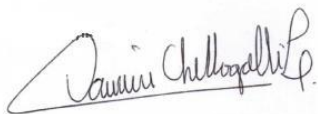
En cumplimiento con lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos adquiridos por la mencionada resolución.

1. En mi opinión, los administradores de **MAROTURSA S.A. MANGLAR ROJO TURISMO RECEPTIVO**, han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuando la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las mismas se deteriore.
3. Para el desempeño de mis funciones como comisario de **MAROTURSA S.A. MANGLAR ROJO TURISMO RECEPTIVO**, y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

Opinión

4. En mi opinión, Los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de **MAROTURSA S.A. MANGLAR ROJO TURISMO RECEPTIVO**, al 31 de Diciembre del 2017 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que termino en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de información Financiera establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Com. Darwin Chillogalli L.
C.I.: 092491657-0